



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1892-2019-R

Lambayeque, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N°1950-2019-OGAJ, sobre asignación de Terreno y Aprobación de expediente Técnico para el Servicio de Acondicionamiento de Residuos Sólidos, Líquido Peligroso y RAEE de La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 969-2019-OGIS de fecha 11 de noviembre del 2019, la Jefa de la Oficina General de Infraestructura y Servicios teniendo en cuenta el Informe N°064-2019-JFT remite el presente expediente a 33 folios, solicitando previo informe legal favorable se emita la Resolución que apruebe;

1. Proyecto de Asignación de Terrenos para la obra; “Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”.
2. Expediente Técnico de la obra; “Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”.
3. Términos de referencia del proyecto para la elaboración del expediente de contratación.

Que, en el contexto los documentos descritos son necesarios para el cumplimiento de los estándares mínimos de causas en el proceso de licenciamiento Institucional de nuestra universidad. Asimismo, para tal efecto adjuntan la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva (folio 0003 al 0007)
- Presupuesto (folio 0008 al 0009)
- Planos (folio 0010 al 0015)
- Términos de Referencia (folio 0016 al 0027)
- Memoria descriptiva del área de terreno (folio 0028 al 0031)

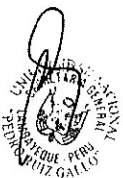
Que, finalmente, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Servicios otorga la conformidad de los documentos técnicos obrantes en el expediente técnico a efecto de continuar con el procedimiento administrativo;

Que, Mediante Informe N°064-2019-JFT, en fecha 11 de noviembre del 2019, el arquitecto Jorge Figueroa Taboada informa a la Jefa de la Oficina de Infraestructura, que se le solicitó elaborar el expediente técnico básico del proyecto “Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”, cumpliendo los requisitos en el marco del proceso del Licenciamiento Institucional de nuestra universidad;

Que, conforme al expediente evaluado, por la Oficina de Asesoría Jurídica se advierte que; el arquitecto Jorge Figueroa Taboada, adjunta tres documentos técnicos;

1. Expediente de asignación de terreno del proyecto “Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo” en relación a este documento técnico, se recoge la información que NO existe antecedente resolutivo de asignación de terreno para el citado proyecto, entre otra información consignada fluye que en la descripción del objeto, el citado arquitecto consigna que corresponde a la construcción de un edificio básico de almacenaje de residuos donde se proceda a tratar de manera adecuada previa eliminación de insumos sólidos, líquidos peligrosos, residuos eléctricos y electrónicos dentro y fuera del campus universitario, que su área corresponde a 50.00 m², perímetro 30.00 ml, y cuya delimitación corresponde;

Por el frente:	Con área libre UNPRG	con 10.00 m
Por el fondo:	Con área provisional de acopio UNPRG	con 10.00 m
Por la derecha:	Con área libre, arbustos UNPRG	con 5.00 m
Por la izquierda:	Con área libre, arbustos UNPRG	con 5.00 m





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1892-2019-R

Lambayeque, 14 de noviembre de 2019

Pág. 02

2. Expediente Técnico de la obra; "Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" se recoge la información emitida por el citado arquitecto, entre otra información técnica consignada fluye que; el objeto del proyecto, corresponde a; 1) Lograr una infraestructura física funcional y segura, de modo que se brinden las condiciones adecuadas para el correcto tratamiento de residuos sólidos; 2) Consolidar un proyecto de acopio transitorio de residuos sólidos peligrosos, líquidos y artefactos eléctricos y electrónicos (RAEE) que producen las 14 facultades de la UNPRG; que el valor referencial corresponde a S/83,375,33 soles (ochenta y tres mil trescientos setenta y cinco mil con 33/100 soles), y siendo el plazo de ejecución del proyecto, de tres meses calendarios. Asimismo, para tal efecto adjuntan la siguiente documentación;
 - Memoria descriptiva (folio 0003 al 0007)
 - Presupuesto (folio 0008 al 0009)
 - Planos (folio 0010 al 0015)
3. Términos de referencia del Proyecto para la elaboración del expediente de contratación.

Que, atendiendo a las funciones asignadas a la Oficina de Infraestructura conforme lo establece el estatuto de la UNPRG, corresponde dentro del ámbito de las obligaciones de la citada oficina para este proyecto como área usuaria, le corresponde elaborar requerimiento, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico y no requiere el aval de la Oficina de Asesoría Legal para ello, por corresponder a un tema estrictamente técnico; por lo que no corresponde su aprobación.

Que, con Oficio N° 1950-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, avala el Informe N° 1152-2019-OGAJ, el cual, recomienda que los bienes, servicios u obras que se requieran, deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, además deben formularse de forma objetiva y precisa; incidiendo que su formulación debe proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo;

Asimismo, precisa que la evaluación que realiza corresponde al ámbito legal y no técnico, es por ello que lo informado, tiene como punto de partida el insumo de información realizado por la Oficina General de Infraestructura y Servicios (documentos de la referencia y partes integrantes del expediente) y la conformidad realizada por la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Servicios, en lo referido al Expediente Técnico de la obra; "Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; por lo que en mérito de lo expuesto corresponde al Titular de la entidad emitir el acto administrativo que apruebe el Proyecto de Asignación de Terrenos para la obra; "Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" y apruebe el Expediente Técnico de la obra, "Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar el Proyecto de Asignación de Terrenos para la Obra, "Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo."





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1892-2019-R

Lambayeque, 14 de noviembre de 2019

Pág. 03

2º Aprobar el Expediente Técnico de la obra, "Servicios de Acondicionamiento de Almacén de residuos sólidos, líquido peligroso y RAEE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

3º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Infraestructura y Servicios, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE, PERÚ
DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE, PERÚ
WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
mcip